

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2112-R-UNICA-2019

Ica, 18 de setiembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1006-2019-OGI-UNICA de fecha 16 de septiembre del 2019, emitido por la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la Emisión de la RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE LA DEDUCCION POR ERROR MATERIAL Y EL ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 POR MODIFICACION DE ESPÉCIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

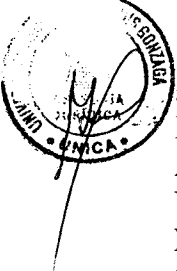
Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2046-R-UNICA-2018 de fecha 03 de Setiembre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA - CODIGO 2285385"; por un monto de Ejecución de



Obra S/. 4, 831,549.66 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve y 66/100 Soles), con costos referidos al 09 de Agosto del 2018, y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios; Mobiliario y Equipamiento S/. 1, 632,233.23 (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres y 23/100Soles), de acuerdo a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento al procedimiento que corresponda; total de S/. 6'463,782.89 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos y 89/100 Soles), con costos referidos al mes de Setiembre del 2018;



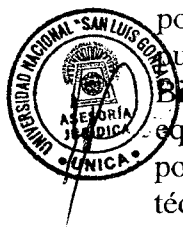
Que, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro el 22 de Enero del 2019 al segundo postor de la Licitación Pública N° 03-2018-UNICA-1, para la Contratación de la Ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA - CODIGO 2285385"; a CONSORCIO MAJORNI-RVE, por un monto total de S/. 6'463,782.89 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos y 89/100 Soles), y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Contrato N° 01-2019-UNICA, de fecha 08 de Febrero del 2019, el Ing. EDNER RIOS VILLAGOMEZ es el Representante Común del CONSORCIO MAJORNI - RVE de la LICITACION PUBLICA N° 03-2018-UNICA- 1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA - CODIGO 2285385"; a CONSORCIO MAJORNI-RDE, por un monto total de S/. 6'463,782.89 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos y 89/100 Soles), y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, el 22 de Agosto del 2019 el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas hace entrega al contratista del Oficio N° 0439-FCB-D/UNSLG-2019 en la cual solicita el Mejoramiento de los equipos tanto electrónicos como del laboratorio ya que los indicados en el expediente técnico se encuentran obsoletos y por lo tanto se debería cambiar por equipos modernos que estén acordes con el adelanto tecnológico y las necesidades del estudiantado.

Que, el 22 de Agosto del 2019 el Ing. Residente de obra elabora el informe N° 016-2019-CONSORCIO MAJORNI-RVE/CGMM/RO/UNSLGICA al Representante Común del CONSORCIO, indicando que efectivamente algunos equipos se encuentran obsoletos y que necesitan ser actualizados y para que ello sea posible se requiere una modificación de las especificaciones técnicas del expediente. Asimismo se indica que la actualización de los equipos solo puede realizarse en 04 de ellos, los cuales son: Equipo de cómputo, Unidades de esterilizadores por calor seco, Unidades centrifugas y Laboratorio portátil HACH.

Que, con fecha 22 de Agosto del 2019 el Representante Común del CONSORCIO, con Carta N° 046-2019/RC-CMR hace entrega del informe del Residente de obra a la Supervisión en la cual corrobora lo indicado por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas que hay algunos equipos que están obsoletos y que es necesario mejorarlos para lo cual se necesita modificar o cambiar las especificaciones técnicas del equipamiento.



Que, mediante Carta N° 044-2019-CU/SUP del 23 de agosto del 2019 el Sr. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN Representante Legal del CONSORCIO UNICA; hace llegar el INFORME N° 016-SUP/FRVT/UNICA del Jefe de Supervisión Ing. Fernando Rey Valdivia Toledo, en la cual informa de un error material detectado en el expediente de equipamiento que forma parte del expediente técnico y de la posibilidad de modificar el expediente de equipamiento como consecuencia de mejoras que se pudieran plantear en algunos equipos a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas. El error material está referido a diferencias encontradas en el importe de equipamiento del expediente técnico que constituyen un saldo a favor del contratista, motivo por el cual se plantea una deducción del monto en exceso considerado en el expediente técnico. De otro lado, habría equipos cuyas características podrían considerarse como obsoletas, por lo que es necesario la opinión del proyectista para determinar la conveniencia o no de una mejora del expediente técnico de equipamiento.

Que, con Oficio N° 883-2019-OGI-UNICA de fecha 27 de Agosto, la Dirección General de Infraestructura hace llegar al proyectista el informe de la Supervisión sobre el error material y la posibilidad de modificación de las especificaciones técnicas de algunos equipos, solicitando su opinión al respecto.

Que, mediante Carta N° 08-19-IQT de fecha 28 de agosto del 2019 el proyectista confirma la existencia de un error material que favorece al Contratista en un monto de S/ 240,577.22 (Doscientos cuarenta mil quinientos setenta y siete y 22/100 Soles) inc. IGV indicando que es procedente y obligatorio realizar la deducción al monto contractual vigente y que corresponde a la Facultad de Ciencias Biológicas pronunciarse si efectivamente en la actualidad dichos equipos son obsoletos o pronto a serlos, a fin de que establezcan sus nuevas necesidades. Además añade que “De pronunciarse la Facultad de Ciencias Biológicas sobre que sí es necesario la adquisición de equipos de laboratorio más modernos; entonces corresponde a la Supervisión definir si este pedido califica como adicional de obra, de modificarse las especificaciones técnicas y de condicionar la finalidad del Contrato de Obra: o que la compra de los mismos deberá enmarcarse en otra modalidad de adquisición y que la Entidad Contratante deberá establecer”

Que, mediante Oficio N° 897-2019-OGI-UNICA, de fecha 28 de agosto del 2019 la Oficina de Infraestructura informa a la supervisión sobre la opinión del proyectista respecto al adicional deductivo vinculante.

Que, con Memorando N° 047-2019-OGI-UNICA, de fecha 28 de agosto del 2019 la Oficina de Infraestructura solicita a la Oficina de Supervisión y Obras de la Entidad elabore el expediente de deducción de monto de obra por error material y el adicional con deductivo vinculante por cambio de especificaciones del equipamiento.

Que, con fecha 02 de septiembre del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas conjuntamente con el representante del CONSORCIO MAJORNI - RVE y el Residente de Obra suscribieron un acta de mejoramiento de especificaciones técnicas donde dejan constancia de la necesidad de efectuar el cambio de especificaciones técnicas de algunos de los equipos de laboratorio que el Contratista de la Obra, CONSORCIO MAJORNI – RVE, debe adquirir como parte del expediente técnico aprobado.

Que, con fecha 02 de septiembre del 2019 la supervisión hace llegar la Carta N° 046-2019-CU/SUP donde señala que "...corresponde a la Entidad definir la alternativa a seguir, manifestando esta supervisión que el adicional con el deductivo vinculante, en concordancia con lo indicado por el proyectista, es procedente siempre y cuando existan los recursos para tal fin y no genere incremento en el monto contractual de la obra. De acuerdo con el pronunciamiento del proyectista, de optarse por otra modalidad de adquisición, se procedería con la deducción del costo de los equipos en consulta para que la Entidad proceda, posteriormente, a adquirirlos directamente".

Que, mediante Informe N° 201-OSOB-UNICA-2019 de fecha 03 de septiembre del 2019, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que es conveniente, dadas las condiciones y sustentos descritos, efectuar la modificación de las especificaciones técnicas de los equipos de laboratorio señalados en el acta suscrita por el Decano de la Facultad y por los representantes del CONSORCIO MAJORNI – RVE mediante un adicional y deductivo vinculante puesto que esto no generaría un incremento en el costo de la obra dado que existe un monto a deducir por error material del expediente técnico de equipamiento. Por tanto, se origina un Deductivo por error de cálculo en 02 operaciones de multiplicación y el Presupuesto Adicional N° 01 y un Deductivo Vinculante N° 01, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo para dar inicio a la adquisición de los equipos indicados. Por tal motivo, remite a la Dirección General de Infraestructura el Expediente de la Deducción por error material y el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 por modificaciones de especificaciones técnicas de equipamiento.

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR ERROR MATERIAL (ERROR EN LA MULTIPLICACIÓN)**


**MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" - CODIGO 2285385**

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PPTO. REAL	PPTO EXPED.	PPTO DEDUCTIVO
<b>PRESUPUESTO EQUIPOS DE LABORATORIO</b>						
1.- Unidades de Fuentes de Poder	unid	5	14,266.20	71,331.00	144,000.00	72,669.00
2.- Calentador de Láminas de Parafina	unid	1	790.00	790.00	132,000.00	131,210.00
<b>COSTO DIRECTO</b>				S/. 72,121.00	276000	S/. 203,879.00
IGV. 18%				S/. 12,981.78	49680	S/. 36,698.22
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>S/. 85,102.78</b>	<b>325680</b>	<b>S/. 240,577.22</b>



**PRESUPUESTO ADICIONAL No 01**

MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" - CODIGO 2285385



DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
<b>A. PRESUPUESTO EQUIPOS ELECTRONICOS</b>				
1.- Equipo de Computo (CPU+pantalla+teclado y estabilizador) Pabellon administrativo- biblioteca virtual	unid	41	2,569.55	105,351.55
<b>B. PRESUPUESTO EQUIPOS DE LABORATORIO</b>				
1.- Unidades de esterilizadores por calor seco	unid	2	8,728.81	17,457.63
2.- Unidades centrifugas	unid	2	20,887.29	41,774.58
3.- Rotor	unid	2	3,879.66	7,759.32
<b>COSTO DIRECTO</b>				S/. 172,343.08
IGV. 18%				S/. 31,021.75
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				S/. 203,364.83

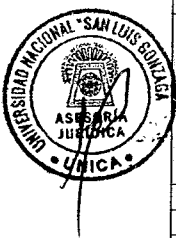
**PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE No 01**

MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" - CODIGO 2285385

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
<b>A. PRESUPUESTO EQUIPOS ELECTRONICOS</b>				
1.- Equipo de Computo (CPU+pantalla+teclado y estabilizador) Pabellon administrativo- biblioteca virtual	unid	41	1,195.92	49,032.72
<b>B. PRESUPUESTO EQUIPOS DE LABORATORIO</b>				
1.- Unidades de esterilizadores por calor seco	unid	2	7,790.00	15,580.00
2.- Unidades centrifugas	unid	2	13,095.00	26,190.00
<b>COSTO DIRECTO</b>				S/. 90,802.72
IGV. 18%				S/. 16,344.49
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				S/. 107,147.21

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR ERROR MATERIAL Y ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE No 01**

MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" - CODIGO 2285385



DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	MONTOS	
1. PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR ERROR MATER.	S/.	-203,879.00
2. PRESUPUESTO ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE No 01	S/.	81,540.36
<b>COSTO DIRECTO (MONTO A DEVOLVER SIN IGV)</b>	<b>S/.</b>	<b>-122,338.64</b>
IGV. 18%	S/.	-22,020.96
<b>PRESUPUESTO TOTAL (MONTO A DEVOLVER C/IGV)</b>	<b>S/.</b>	<b>-144,359.60</b>

Que, de acuerdo a la cuantificación efectuada en el expediente elaborado por la OSOB, el deductivo por error material asciende al monto de S/. 240,577.22; el adicional de obra asciende al monto de S/. 203,364.83, el deductivo de obra asciende al monto de S/. 107,147.21, siendo el monto a devolver a la Entidad es S/. 144,359.60 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y 60/100 Soles) incluido IGV. (Saldo a favor de la Entidad).

El porcentaje de incidencia calculado del deductivo por error material es -3.72% y el Adicional con deductivo vinculante N° 01 es 1.49 % respecto al Presupuesto Referencial de Obras que es S/. 6'463,782.89, en tal sentido el Porcentaje de Incidencia acumulado del deductivo por error material y el adicional con deductivo vinculante, con relación al Presupuesto Contractual de Obra es de -2.23%, el cual es menor al 15% como porcentaje máximo según Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, con Oficio N° 931-2019-OGI-UNICA, de fecha 05 de septiembre del 2019 la Dirección General de Infraestructura hace llegar al proyectista el Informe N° 201-OSOB-UNICA-2019 adjuntando el expediente de deducción de monto de obra por error material y el adicional con deductivo vinculante por cambio de especificaciones del equipamiento para que emita su pronunciamiento respectivo.

Que, con Carta N° 011-2019-IQT, de fecha 09 de septiembre del 2019 el proyectista emite su pronunciamiento sobre el Expediente de la Deducción por error material y el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 por modificaciones de especificaciones técnicas de equipamiento señalando que es obligatorio el proceder con el deductivo por el error material ascendente al monto de S/. 240,577.22 y que la Entidad ha optado por la alternativa de modificar las especificaciones técnicas de los equipos de laboratorio señalados en el acta suscrita por el Decano de la Facultad y por los representantes del CONSORIO MAJORNI – RVE mediante un adicional y deductivo vinculante puesto que esto no generaría un incremento en el costo de la obra dado que existe un monto a deducir por error material del expediente técnico de equipamiento, lo que conlleva a realizar el análisis correspondiente de los adicionales y deductivos generados, hecho que ha efectuado la Oficina de Supervisión de

la Entidad, el mismo que es factible de ejecutar y al cual el proyectista no puede oponerse por ser necesidades esenciales establecidas por la Entidad.

Que, con fecha 13 de septiembre del 2019 la supervisión hace llegar la Carta N° 050-2019-CU/SUP adjuntando el Informe N° 019-2019-SUP/FRV/UNICA donde el Jefe de Supervisión, en virtud de la evaluación de la documentación presentada, manifiesta su conformidad a la ejecución del deductivo de obra por error material y a la decisión de la Entidad de modificar las especificaciones técnicas de algunos equipos, siempre que esto no genere incremento en el monto contractual o ampliaciones de plazo por la adquisición de estos nuevos equipos.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el Deducción del monto de obra por error material y el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA - CODIGO 2285385", por el monto de S/. 144,359.60 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y 60/100 Soles) incluido IGV. (Saldo a favor de la Entidad), teniendo una incidencia negativa de 2.23% respecto al presupuesto contratado.

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR ERROR MATERIAL Y ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE No 01**

**MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" - CODIGO 2285385**

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	MONTOS	
1. PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR ERROR MATER.	S/.	-203,879.00
2. PRESUPUESTO ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE No 01	S/.	81,540.36
<b>COSTO DIRECTO (MONTO A DEVOLVER SIN IGV)</b>	<b>S/.</b>	<b>-122,338.64</b>
IGV. 18%	S/.	-22,020.96
<b>PRESUPUESTO TOTAL (MONTO A DEVOLVER C/IGV)</b>	<b>S/.</b>	<b>-144,359.60</b>

**Artículo 2°:** **DETERMINAR** la Aprobación de Expediente de Deducción del monto de obra por error material y el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y

